ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, y en busca de la transparencia en la actividad contractual presentamos estudios previos que analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar un contrato.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que la "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones".

Los esfuerzos de la Administración Municipal están orientados a generar una respuesta satisfactoria al cubrimiento de las necesidades básicas y con ello generar el progreso y desarrollo de nuestra región, cubriendo los anhelos y expectativas de toda una comunidad, constituyéndose en un insumo fundamental para lograr un Desarrollo para el Municipio a mediano plazo. Por ello, La Administración Municipal en el desarrollo de su gestión aplicará de manera racional la disponibilidad de recursos financieros, humanos e institucionales en procura de lograr los mayores beneficios sociales y mejorar los resultados e impactos en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

"La educación es un medio fundamental para superar la desigualdad y para hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios". (PND). El Programa de Gobierno, afirma: "la educación es y será el motor de transformación social que garantiza la competitividad dentro y fuera del municipio; una sociedad educada es una sociedad consciente del valor de lo público y de la participación ciudadana para lograr cambios significativos que incentiven mejores oportunidades laborales y mayor empleabilidad dentro del municipio..." Desde el punto de vista de la voz de los habitantes, se logró identificar que la educación en las últimas dos décadas se convirtió en pieza fundamental para aplacar los estragos de los desafíos negativos que generó el conflicto armado interno colombiano, del cual el municipio de La Paz-Cesar es una de los principales receptores, en este orden de ideas mi programa de Gobierno Siempre con la Gente desde el marco nacional, en interlocución con el Plan Nacional de Desarrollo cumplirá los lineamentos para una educación de pública y de calidad, que medie la posibilidad de mayores accesos a la educación superior de nuestros jóvenes y fomente las tasas bajas de deserción escolar en niveles de educación primaria y secundaria, lo anterior a través de la ejecución de planes y programas que propendan con el cumplimiento del mandato constitucional en el marco del Derecho fundamental a la educación. Las bases en mi gobierno en lo referente a esta línea buscan una educación que le sirva al progreso económico al municipio, permitiendo alcanzar el más alto grado para el desarrollo humano, siendo clave, el pensamiento de acuerdo a la toma de decisiones libre e informada sobre sus vidas".

La promoción a la permanencia escolar, en la capacidad que tiene el sistema educativo para lograr la permanencia de los estudiantes en las aulas garantizando la terminación de ciclos y niveles en los tiempos previstos y asegurando el dominio de las competencias y conocimientos correspondientes.

Por lo cual la Alcaldía del municipio de La Paz, Cesar, busca generar ambientes de aprendizaje. Mejorar la articulación de la secundaria y la educación media superior. Disponer de mejor información estadística y conocimiento sobre las trayectorias escolares de los jóvenes. Orientar y apoyar a docentes, directivos, estudiantes y padres de familia, mediante foros, charlas educativas entre otros, para garantizar y hacer ver la importancia de la permanencia de los estudiantes en las aulas escolares del municipio.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

APOYO A LA REALIZACION DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL LA PAZ CESAR. La persona natural o jurídica deberá cumplir con los siguientes aspectos:

2.2.1. EXPERIENCIA Y/O IDONEDAD:

El objeto contractual deberá ser desarrollado por una persona natural o jurídica que acredite experiencia específica en apoyo logístico y/o organización de eventos; experiencia adquirida en actividades afines al objeto contractual.

Para la acreditación de la idoneidad y experiencia, dicha persona deberá aportar certificaciones de al menos dos (02) contratos ejecutados, consistente en actividades relacionadas con el objeto contractual y estas deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el plazo de ejecución, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

ITEM	CONCEPTO
1	**RECURSO HUMANO Y MATERIAL DIGITAL**
1.1	RELATOR
1.2	CONSTRUCCION DE MEMORIAS ESCRITA DEL EVENTO Y VIDEO.
2	**ALQUILER**
2.1	ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO Y VIDEO PROYECION, CONSTA DE DOS CABINAS ACTIVAS DE 12PULGADAS, TRIPODES, VIDEOBEA, COMPUTDOR PORTATIL Y OPERADOR
2.2	ALQUILER DE MESAS VESTIDAS CON MANTELES
2.3	ALQUILER DE SILLAS
3	**REALIZAR PIEZAS COMUNICATIVAS**
3.1	IDENTIFICACIONES TIPO ESCARAPELAS CON IMPRESIÓN DIGITAL FULL COLOR CINTA MARCADA
3.2	CUADERNO DE NOTAS DISEÑOS PERSONALIZADOS IMAGEN PROYECTO, CARATULA EN PROPALCOTE 300 GRAMOS FULL COLOR PLASTIFICADO BRILLO UV CONTENIDO 180 PAGINAS EN BOND 90 INCLUYE DISEÑOS
3.3	ESFEROS (ESTURCTUTA EN PLASTICO RESISTENTE, RETRACTIL EN COLORES VARIADOS MARCACION DIGITAL A UNA TINTA)
3.4	RECONOCIMIENTOS O MENCIONES (IMPRESIÓN LASER FULL COLOR, TAMAÑO 216X279 MM)PAPELPROPALCOTE320GRAMOSCONBRILLOUV)
3.5	PENDON EN LONA CON IMPRESIÓN DIGITAL DE 2X1 METROS, INCLUYE DISEÑOS Y OJETES
3.6	CARPETA TALLER, CARPETAS DESACIFICADAS 4 ALETAS COLOR BLANCO MEDIDAS 35X22 CMS, MARCACION EXTERNA EN ADES IVOFULLCOLOR – IMPRESIÓN INTERNA 4 HOJAS PAPEL BOND 75 GR IMPRESIÓN FULL COLOR
4	**ALIMENTACION Y REFRIGERIO**

4.1	AGUA EN BOTELLA DE 300 ML REFRIGERADA
4.2	Almuerzo plato empacado. Incluye: 2 proteinas, ensalada, 2 carbohidrato y bebida refrigerada
4.3	REFRIGERIOS BEBIDA DE FRUTA Y UN PRODUCTO PROTEÍNICO O ALIMENTO ENERGÉTICO (SANDWICH DE JAMÓN, QUESO O LECHUGA. DERRETIDOS, O PALOS DE QUESO, O CROISSANT, O EMPANADAS DE CARNE O POLLO, O PASTELES DE POLLO)
4.4	ESTACION DE CAFÉ Y AROMATICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que pretende celebrar el Municipio La Paz, Cesar para satisfacer la necesidad existente, es un Contrato de **Prestación de Servicios.**

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para la celebración del contrato, se dará aplicación al Literal h) del numeral 4 del artículo 2° de La ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, cuyos textos se transcriben a continuación:

Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h): "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso; Este principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla

con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

Se tendrá en cuenta, además, que la SECCION TERCERA, de la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO del Consejo de Estado, mediante providencia proferida el trece (13) de octubre de dos mil once (2011) con ponencia del consejero JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOAY Radicado bajo el número 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719), consideró que: *los contratos de "apoyo a la gestión" son todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que. compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere en manera alguna de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios carácter por no ser profesionales o especializados, permitidos por el articulo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993 esto es que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo e actividad de apoyo acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros técnico operacional logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad.pero.in que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución os cuales como se ha advertido se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión"*

El Municipio, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión, requerido por **Secretaría de Desarrollo y Protección Social**, esto ante la inexistencia de personal idóneo para ese propósito

El Municipio contratará una persona natural que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema.

1. **PRESUPUESTO OFICIAL**

Apoyo a la realización del foro educativo Municipal, Municipio de La Paz, Cesar						
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**FRECUENCIA**	**COSTO UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	**RECURSO HUMANO Y MATERIAL DIGITAL**					**$ 2.400.000**
1.1	RELATOR	UNIDAD	1	1	$ 700.000,00	$ 700.000
1.2	CONSTRUCCION DE MEMORIAS ESCRITA DEL EVENTO Y VIDEO.	UNIDAD	1	1	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000
2	**ALQUILER**					**$ 1.184.000**

2.1	ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO Y VIDEO PROYECION, CONSTA DE DOS CABINAS ACTIVAS DE 12PULGADAS, TRIPODES, VIDEOBEA, COMPUTDOR PORTATIL Y OPERADOR	UNIDAD	1	1	$ 800.000	$ 800.000
2.2	ALQUILER DE MESAS VESTIDAS CON MANTELES	UNIDAD	12	1	$ 15.000	$ 180.000
2.3	ALQUILER DE SILLAS	UNIDAD	120	1	$ 1.700	$ 204.000
3	**REALIZAR PIEZAS COMUNICATIVAS**					**$ 4.760.000**
3.1	IDENTIFICACIONES TIPO ESCARAPELAS CON IMPRESIÓN DIGITAL FULL COLOR CINTA MARCADA	UNIDAD	120	1	$ 12.000	$ 1.440.000
3.2	CUADERNO DE NOTAS DISEÑOS PERSONALIZADOS IMAGEN PROYECTO, CARATULA EN PROPALCOTE 300 GRAMOS FULL COLOR PLASTIFICADO BRILLO UV CONTENIDO 180 PAGINAS EN BOND 90 INCLUYE DISEÑOS	UNIDAD	120	1	$ 15.000	$ 1.800.000
3.3	ESFEROS (ESTURCTUTA EN PLASTICO RESISTENTE, RETRACTIL EN COLORES VARIADOS MARCACION DIGITAL A UNA TINTA)	UNIDAD	120	1	$ 3.500	$ 420.000
3.4	RECONOCIMIENTOS O MENCIONES (IMPRESIÓN LASER FULL COLOR, TAMAÑO 216X279 MM)PAPELPROPALCOTE320 GRAMOSCONBRILLOUV)	UNIDAD	10	1	$ 35.000	$ 350.000
3.5	PENDON EN LONA CON IMPRESIÓN DIGITAL DE 2X1 METROS, INCLUYE DISEÑOS Y OJETES	UNIDAD	1	1	$ 350.000	$ 350.000
3.6	CARPETA TALLER, CARPETAS DESACIFICADAS 4 ALETAS COLOR BLANCO MEDIDAS 35X22 CMS, MARCACION EXTERNA EN ADES IVOFULLCOLOR – IMPRESIÓN INTERNA 4 HOJAS PAPEL BOND 75 GR IMPRESIÓN FULL COLOR	UNIDAD	10	1	$ 40.000	$ 400.000
4	**ALIMENTACION Y REFRIGERIO**					**$ 6.656.000**
4.1	AGUA EN BOTELLA DE 300 ML REFRIGERADA	UNIDAD	240	1	$ 1.100	$ 264.000
4.2	Almuerzo plato empacado. Incluye: 2 proteinas, ensalada, 2 carbohidrato y bebida refrigerada	UNIDAD	120	1	$ 40.000	$ 4.800.000

4.3	REFRIGERIOS BEBIDA DE FRUTA Y UN PRODUCTO PROTEÍNICO O ALIMENTO ENERGÉTICO (SANDWICH DE JAMÓN, QUESO O LECHUGA. DERRETIDOS, O PALOS DE QUESO, O CROISSANT, O EMPANADAS DE CARNE O POLLO, O PASTELES DE POLLO)	UNIDAD	120	1	$ 10.500	$ 1.260.000
4.4	ESTACION DE CAFÉ Y AROMATICA	UNIDAD	1	1	$ 332.000	$ 332.000
TOTAL PROYECTO						**$ 15.000.000**

La prestación a ejecutar debe cumplir con las especificaciones exigidas por el contratante con conocimiento suficiente e idoneidad, además de cumplir con los principios básicos fundamentales de la administración pública, garantizando calidad y eficiencia.

Para efectos de la contraprestación, el contratante pagará la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000),** de acuerdo al presupuesto oficial que hace parte integral de este estudio previo, el valor se ajusta a lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que respecta, fundamentalmente, a los principios de igualdad, economía, e imparcialidad que rigen la función administrativa.

Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Para efectos de retención en la fuente por renta del municipio de la Paz, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que le otorga la exención. Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasas, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el municipio no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:

a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
b) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.
d) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR, a:

ITEM	CONCEPTO
1	**RECURSO HUMANO Y MATERIAL DIGITAL**
1.1	RELATOR

1.2	CONSTRUCCION DE MEMORIAS ESCRITA DEL EVENTO Y VIDEO.
2	**ALQUILER**
2.1	ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO Y VIDEO PROYECION, CONSTA DE DOS CABINAS ACTIVAS DE 12PULGADAS, TRIPODES, VIDEOBEA, COMPUTDOR PORTATIL Y OPERADOR
2.2	ALQUILER DE MESAS VESTIDAS CON MANTELES
2.3	ALQUILER DE SILLAS
3	**REALIZAR PIEZAS COMUNICATIVAS**
3.1	IDENTIFICACIONES TIPO ESCARAPELAS CON IMPRESIÓN DIGITAL FULL COLOR CINTA MARCADA
3.2	CUADERNO DE NOTAS DISEÑOS PERSONALIZADOS IMAGEN PROYECTO, CARATULA EN PROPALCOTE 300 GRAMOS FULL COLOR PLASTIFICADO BRILLO UV CONTENIDO 180 PAGINAS EN BOND 90 INCLUYE DISEÑOS
3.3	ESFEROS (ESTURCTUTA EN PLASTICO RESISTENTE, RETRACTIL EN COLORES VARIADOS MARCACION DIGITAL A UNA TINTA)
3.4	RECONOCIMIENTOS O MENCIONES (IMPRESIÓN LASER FULL COLOR, TAMAÑO 216X279 MM)PAPELPROPALCOTE320GRAMOSCONBRILLOUV)
3.5	PENDON EN LONA CON IMPRESIÓN DIGITAL DE 2X1 METROS, INCLUYE DISEÑOS Y OJETES
3.6	CARPETA TALLER, CARPETAS DESACIFICADAS 4 ALETAS COLOR BLANCO MEDIDAS 35X22 CMS, MARCACION EXTERNA EN ADES IVOFULLCOLOR – IMPRESIÓN INTERNA 4 HOJAS PAPEL BOND 75 GR IMPRESIÓN FULL COLOR
4	**ALIMENTACION Y REFRIGERIO**
4.1	AGUA EN BOTELLA DE 300 ML REFRIGERADA
4.2	Almuerzo plato empacado. Incluye: 2 proteinas, ensalada, 2 carbohidrato y bebida refrigerada
4.3	REFRIGERIOS BEBIDA DE FRUTA Y UN PRODUCTO PROTEÍNICO O ALIMENTO ENERGÉTICO (SANDWICH DE JAMÓN, QUESO O LECHUGA. DERRETIDOS, O PALOS DE QUESO, O CROISSANT, O EMPANADAS DE CARNE O POLLO, O PASTELES DE POLLO)
4.4	ESTACION DE CAFÉ Y AROMATICA

5.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente:

1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción
2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos
3) Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada
4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

6. FORMA DE PAGO:

La forma de pago del contrato será de la siguiente manera: El municipio pagará al contratista el valor del contrato en **UN ÚNICO PAGO,** previa presentación del informe de actividades, certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, la cuenta de cobro correspondiente y verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social; El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

NOTA 1: Los pagos se realizarán dentro de los ocho días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, siempre que estas cumplan con los requisitos exigidos en el contrato y en la ley.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL:

El plazo estimado para la realización del presente Contrato es de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción de acta de iniciación de actividades.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El objeto del contrato, se desarrollará en el Municipio de La Paz, Cesar.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de La Paz, Cesar.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será la **Secretaria de Desarrollo y Protección Social**, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b) Comprobar que los servicios prestados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. d) Informar al alcalde Municipal cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que este tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo, o aquella que crea conveniente. e) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

10. IMPUTACION PRESUPUESTAL.

El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. **0603-10 con fecha 3 de junio del 2026.**

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECÓNOMICO DEL CONTRATO.

En el presente estudio no se observan riesgos previsibles que afecten la ejecución del contrato, dado que el pago se hace previa prestación del servicio y un posible incumplimiento de la actividad a desarrollar no genera una parálisis en las actividades, además dentro de la relación contractual estará establecido la cláusula de multas por incumplimiento.

12. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS:

En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la Administración Municipal.

De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo.

13. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

En el contrato a celebrar se incluirá una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El presente estudio previo se elabora en julio de 2026.

ANLLELIS CAROLINA RAMIREZ GONZALEZ
Secretaria de Desarrollo y Protección Social